

**LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA SOCIEDAD CIVIL - MOE-** presenta a las autoridades, a los órganos electorales, a las organizaciones de la sociedad civil, a las organizaciones políticas, a las y los candidatos a cargos públicos y a la ciudadanía en general, el siguiente:

### **Código de Ética y Conducta de las Personas Observadoras Electorales**

Como integrante de la red de organizaciones no gubernamentales y sociales, de mujeres, jóvenes, grupos étnicos, personas con discapacidad, personas LGBTQ+, gremiales, culturales, religiosas, universitarias y ciudadanas que nos hemos constituido como personas observadoras electorales, entiendo que el proceso electoral debe ser libre, transparente y participativo y que refleje la voluntad de la ciudadanía, siendo indispensable para la consolidación de una verdadera democracia y paz en nuestro país. En virtud de este espíritu, suscribo el siguiente Código de Ética y Conducta de las Personas Observadoras Electorales:

- 1.** Actúo de forma voluntaria a nombre de la ciudadanía y pondré al servicio de la democracia mis ojos y oídos.
- 2.** Rechazo categóricamente todo tipo de violencia como forma de hacer política.
- 3.** No soy activista de ningún partido, movimiento o campaña política, por lo tanto, no portaré ningún tipo de distintivo o propaganda electoral, absteniéndome de difundir, a través de cualquier medio, mensajes de contenido proselitista que puedan comprometer mi imparcialidad.
- 4.** No soy testigo (a), ni autoridad, ni guía electoral, por lo tanto, si una persona me solicita información la remitiré ante las autoridades competentes.
- 5.** Portaré de manera visible la credencial de persona observadora expedida por la autoridad competente y permaneceré todo el día electoral alerta y vigilante al proceso.
- 6.** Ejerceré mi derecho a observar las elecciones de manera imparcial, transparente y objetiva, respetando en todo momento y lugar la ley, las autoridades electorales y la ciudadanía.
- 7.** Informaré imparcial, exacta y oportunamente las incidencias sobre la Observación Electoral. Entregaré la información únicamente a la coordinación regional, departamental o nacional de la MOE, quienes son las personas autorizadas para hacer declaraciones públicas.
- 8.** No divulgaré los resultados de las votaciones ni los acontecimientos observados durante la jornada electoral por ningún medio escrito, electrónico o red social. La información solamente la entregaré a las personas y por los canales autorizados por la MOE.
- 9.** Me comprometo a informarme sobre candidaturas y sus propuestas, así como votar a conciencia el día de las elecciones.
- 10.** No expondré mi vida ni la de mis compañeros y compañeras de observación y cumpliré con los principios de la no-violencia. Si se presenta un hecho tan grave y evidente que amerite denuncia inmediata, lo comunicaré a la coordinación regional o nacional de la MOE, que a su vez informará a las autoridades correspondientes.
- 11.** Me comprometo con los principios democráticos de la inclusión y del respeto de la diversidad y las diferencias.
- 12.** Comparto y promuevo el principio de tolerancia cero frente al acoso y la violencia sexual.

Si como persona observadora incumplo este código, entregaré mi ACREDITACIÓN a la coordinación regional o nacional de la MOE, o me podrá ser solicitada por cualquiera de dichas instancias o por las autoridades competentes.

El presente código de ética y conducta de la observadora y observador electoral considera y cumple la Declaración de Principios Globales para Observación Electoral de la Sociedad Civil No Partidaria y el Código de Conducta de Observadores y Observadoras No Partidarios suscrito por la MOE y el Acuerdo de Lima en las Naciones Unidas el 3 de abril de 2012 y ratificado en la Primera Reunión de Implementación de la Declaración de Principios Globales realizada en Beirut en abril de 2013.